

**Municipio de La Trinitaria, Chiapas**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-07099-19-0619-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 619

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	253,631.3
Muestra Auditada	253,631.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de La Trinitaria, Chiapas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de La Trinitaria, Chiapas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 74 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de La Trinitaria, Chiapas, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

### **Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de La Trinitaria, Chiapas, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 253,631.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### **Destino de los Recursos**

3. El Municipio de La Trinitaria, Chiapas, recibió recursos del FAISMUN por 253,631.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2023 por 31.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 253,662.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 82 proyectos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2023 de 253,631.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS  
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/12/2023	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/12/2023	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	12	34,501.9	13.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	2,214.6	0.9	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	3	8,207.5	3.2	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	48	141,013.0	55.6			
Electrificación rural y de colonias pobres	3	10,817.0	4.3			
Infraestructura básica del sector educativo	5	10,111.0	4.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	10	46,766.3	18.4			
Subtotal obras y acciones	82	253,631.3	100.0	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	31.5	0.0
Subtotal (A)	82	253,631.3	100.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
				Subtotal (C)	31.5	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		253,662.8	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	30	100,039.6	39.4
ZAP rurales	45	133,916.4	52.8
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	7	19,675.3	7.8
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>82</b>	<b>253,631.3</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	43	131,296.7	51.8
Complementaria	39	122,334.6	48.2
<b>TOTALES</b>	<b>82</b>	<b>256,631.3</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

De lo anterior, se determinó que el Municipio de La Trinitaria, Chiapas, destinó el 39.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 5.8% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 48.2% a proyectos de incidencia complementaria; por lo tanto, no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de La Trinitaria, Chiapas, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, no presentó saldo de recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 al 31 de marzo de 2024.

5. Las obras y acciones financiadas por el Municipio de La Trinitaria, Chiapas, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionadas para revisión corresponden a 23 proyectos por un importe pagado de 80,307.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS  
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Validación del proyecto:		Importe pagado
						Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	147876	Mantenimiento de Pozo Profundo de Agua Entubada, en Allende	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	729.6
2	288305	Construcción del Sistema de Agua Entubada, en Buenavista	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	5,733.7
3	396959	Construcción de Pozo Profundo de 155 mts, en Santa Rita	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,163.0
4	297246	Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, en La Trinitaria (Barrio Santa Teresa)	Alcantarillado	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	2,214.5
5	330969	Construcción de la Red de Drenaje Sanitario, en La Trinitaria (Barrio La Estación)	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	3,717.0
6	151361	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	4,117.6
7	185824	Construcción de la Red de Distribución de Energía Eléctrica, Segunda Etapa, en San Francisco Ojo de Agua	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,844.5
8	291874	Construcción de Pisos Firme, en La Trinitaria (Cabecera Municipal)	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,395.4
9	354171	Construcción de Pisos Firme, en El Porvenir Agrarista	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,074.3
10	185861	Rehabilitación de Alumbrado Público en Cabecera Municipal, La Trinitaria (Cabecera Municipal)	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,517.4
11	225974	Pavimentación de calles con concreto hidráulico, en San Luis	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,588.1
12	281320	Pavimentación de calle con concreto hidráulico, en La Trinitaria (Barrio Guadalupe Anexo)	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,806.2
13	283631	Construcción de cancha techada en espacio multideportivo, en La Trinitaria (Barrio Pajulular)	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,556.6
14	298118	Pavimentación de calles con concreto hidráulico calles varias, en La Esperanza	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,897.5
15	298719	Pavimentación con concreto hidráulico en calles varias, en Rodulfo Figueroa	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	4,099.9
16	301276	Pavimentación de calles con concreto hidráulico, en La Trinitaria (Barrio Guadalupe Carretera)	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,001.7
17	322507	Pavimentación de calle con concreto hidráulico, en La Trinitaria (Barrio El Alto)	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,114.7
18	323707	Rehabilitación de la Unidad Deportiva, en La Trinitaria (Cabecera Municipal)	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,668.1
19	342302	Revestimiento de calles con material mejorado, en El Cocal	Urbanización	Dos grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	2,554.2
20	358840	Revestimiento de camino rural del km. 0.000 al km. 4.320, en San Antonio Pataté	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,983.0
21	390536	Revestimiento de calles con material mejorado, en La Trinitaria (Barrio San José)	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	958.3
22	393987	Revestimiento de calles con material mejorado, en Lázaro Cárdenas	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,530.9
23	394593	Revestimiento de calles con material mejorado, en Juncaná	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	4,041.4
TOTAL								80,307.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la Información Financiera

6. El Municipio de La Trinitaria, Chiapas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de La Trinitaria, Chiapas, pagó 80,307.6 miles de pesos por concepto de obra pública que se corresponden con 23 contratos, de los cuales se observó que en dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que integran un monto pagado en obra pública de 10,469.8 miles de pesos, el contratista no calculó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se muestra a continuación.

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS  
COMPROBANTES FISCALES QUE NO SE TRASLADARON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de Contrato	Importe pagado en obra pública	Consecutivo CFDI	Núm. de estimación	Folio CFDI	Importe
1	PMT/DOPM/FAISMUN-MEV/022/2023	5,395.4	1	1 finiquito	72003e5c14dd	5,302.2
2	PMT/DOPM/FAISMUN-MEV/055/2023	5,074.3	2	1 finiquito	3e84c400bc75	4,972.6
	TOTAL	10,469.8		TOTAL		10,274.8

FUENTE: CFDI proporcionados por el ente fiscalizado.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.



**2023-5-06E00-19-0619-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a una persona física de la que se identificó como presunto infractor debido a que no calculó el Impuesto al Valor Agregado en dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)**

8. El Municipio de La Trinitaria, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas Municipales, adjudicó 23 contratos por un importe de 80,307.6 miles de pesos de manera directa, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de La Trinitaria, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas Municipales, ejecutó 23 obras que fueron seleccionadas para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**Obras y Acciones Sociales (Verificación Física)**

10. De la verificación física de 23 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de La Trinitaria, Chiapas, con un importe pagado de 80,307.6 miles de pesos, se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

## **Transparencia en el ejercicio de los Recursos**

**11.** El Municipio de La Trinitaria, Chiapas, respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, la calidad y congruencia de la información corresponde a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y se difundió entre su población.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de La Trinitaria, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 253,631.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de La Trinitaria, Chiapas, recibió recursos del fondo por 253,631.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2023 por 31.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 253,662.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 82 proyectos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2024 de 253,631.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de La Trinitaria, Chiapas, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, ya que en dos contratos no trasladó el Impuesto al Valor Agregado a los contratistas, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 13.6% de los recursos disponibles a agua potable; el 0.9% a alcantarillado; 3.2% de drenaje y letrinas; 55.6% a urbanización; 4.3% a electrificación rural y de colonias pobres; el 4.0% a infraestructura básica del sector educativo y 18.4% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 39.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 5.8% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 48.2% se orientó a proyectos de incidencia complementaria; por lo tanto, no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de La Trinitaria, Chiapas, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)
6. Obras y Acciones Sociales (Verificación Física)
7. Transparencia en el ejercicio de los Recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

### **Procedimientos**

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### **4.- Integración de la información financiera**

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### **5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los

pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que se correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipales de La Trinitaria, Chiapas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 1, fracción II, 9, fracción II, 14, fracción I

Reglamento del Impuesto al Valor Agregado, artículo 29

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.